LIC. FRANCISCO SOLORZANO BEJAR Y PADILLA
NOTARIO PUBLICO No. 126 DEL D.F.
RIO TAMESIS No. 1 COL. CUAUHTEMOC
C.P. 06500 MEXICO, D.F.

30732
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
12-MAY-11
Folio:
Subnúmero: 0
Año: 2011
Asociado:
COMERCIO A
Documentos: 1
Pago:

- - LIBRO NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y DOS - - - - - FSB/pgr

- - ESCRITURA TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. -

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, el día diecisiete de enero de dos mil once, ANTE MI, el Licenciado FRANCISCO SOLORZANO BEJAR Y PADILLA, Notario número ciento veintiséis del Distrito Federal, COMPARECE: el Licenciado CESAR OCTAVIO GALINDO GORDILLO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "EDUCAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, correspondiente al año de dos mil ocho, referente a la modificación del objeto social de la citada empresa paraestatal y quien me exhibe para su protocolización, en cinco fojas útiles, impresas por una sola cara y su lista de asistencia debidamente firmada en dos fojas útiles, cuya acta contiene el referido acuerdo de modificación al objeto social, y que adelante se reproduce y su reforma al artículo Quinto de los Estatutos Sociales, asamblea celebrada con fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, protocolización que yo el notario consigno en el presente instrumento de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes, que otorga el compareciente bajo protesta de decir verdad:- - - - - - - -

- - - - - - - - - D E C L A R A C I O N E S - - - - - - - - -

- - - I.- CONSTITUTIVA: Que por escritura número veintiún mil ochenta y seis de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Licenciado Ramón Aguilera Soto, Notario número Ciento Dieciocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en el folio mercantil número cincuenta y dos mil trescientos dieciséis, se constituyó "EDUCAL", SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros y capital mínimo fijo de doce millones de pesos (Actualmente doce mil pesos, moneda nacional), y un capital variable de monto ilimitado, teniendo por objeto principal a) Diseñar modelos mexicanos de material didáctica de acuerdo a los programas y sistemas educativos; b) Fabricar material didáctico; c) Aprovechar las fábricas y talleres que elaboren material didáctico, montadas actualmente.- De dicha escritura copio en su parte conducente los siguiente:..... ARTICULO TRIGESIMO.- La administración y dirección general de la sociedad quedará encomendada al Consejo de Administración que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro vocales..... ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones:..... a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal o su correlativo de cualquier estado del Territorio Nacional. De manera enunciativa y no limitativa podrá representar a la sociedad ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles y penales, bien sean federales, estatales, municipales o de cualquier otro género, inclusive comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, recusar, transigir y recibir pagos, comprometer en árbitros,

articular más no absolver posiciones, pero pudiendo delegar en otras personas estas facultades, presentar posturas en remate, obtener adjudicación de bienes, para hacer cesión de bienes, renunciar leyes, presentar denuncias y querellas de carácter penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón, pedir amparo, desistirse de toda clase de juicios, recursos y procedimientos en general, así como del juicio de amparo y consentir resoluciones judiciales y de cualquier autoridad. b).- Poder general para administrar los bienes y negocios de la sociedad y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que requiera esa administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal o su correlativo de cualquier estado del Territorio Federal. c).- Poder general para ejercer actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal o su correlativo de cualquier estado del Territorio Nacional. d).- Facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos de la fracción primera del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e).- Facultad para otorgar poderes especiales o generales sin perder su ejercicio y para revocar los poderes otorgados. f) Formular, discutir y aprobar, en su caso, la organización de los programas de trabajo y los presupuestos anuales de la sociedad. g).- Nombrar y remover al Director y fijar su retribución así como autorizar al Director los nombramientos y remociones del personal directivo cuyo cargo sea retribuido. h).- Formular, discutir, aprobar y reformar la

organización interna de la sociedad e i).- En general llevar a cabo todos los actos, agencias y diligencias que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad. - ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Las facultades y obligaciones del Director: a).- Ejecutar los acuerdos tomados en el Consejo de Administración. b).- Nombrar y remover libremente al personal directivo con autorización del consejo de administración. c).- Nombrar y remover al resto del personal de la sociedad. d).- Elaborar los proyectos de organización, programas de trabajo y presupuesto anual de la sociedad y presentarlos al Consejo de Administración para su aprobación. e).- La de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula o poder especial, inclusive desistirse de amparos en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, las que ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter penal y ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales f).- La de apoderado general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo enumerado en el inciso anterior. g).- Las que correspondan a los apoderados generales para actos de dominio, en este caso previa aprobación del Consejo de Administración. h).- Las que corresponden a los apoderados generales para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. i).- Conferir poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, sin perder sus

facultades. j).- Delegar una o varias de sus facultades en personal directivo, previa aprobación del Consejo de Administración, sin perder sus facultades.....".- - - - - - - - II.- PRIMERA REFORMA: Que por escritura número sesenta y seis mil novecientos ochenta y tres de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario número Ochenta y Tres del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número Ciento Dieciséis, inscrita en el citado Folio Mercantil, se reformaron los artículos quinto, vigésimo sexto, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo noveno de los Estatutos de la Sociedad.- III.- SEGUNDA REFORMA: Que por escritura treinta y un mil doscientos diez de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Licenciado Ramón Aguilera Soto, Notario número Ciento Dieciocho del Distrito Federal, inscrita en el propio Folio Mercantil, se reformaron los artículos quinto, trigésimo y trigésimo primero de los Estatutos de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - IV.- DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Que por escritura número treinta y un mil doscientos catorce de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el citado Licenciado Ramón Aguilera Soto, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General de Accionistas de "EDUCAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos

noventa, por la cual quedaron designados el Consejo de Administración y Comisarios en la siguiente forma: "..... CLAUSULAS:..... SEGUNDA.- En consecuencia, serán Consejeros las siguientes personas: PRESIDENTE: El titular de la Secretaría de Educación Pública.- CONSEJEROS: Los servidores públicos que designen cada una de las siguientes dependencias: LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.- SECRETARIO: El servidor público a quien designe el Consejo de Administración a propuesta de su Presidente.- PROSECRETARIO: El servidor público a quien designe el Consejo de Administración a propuesta del Director General de la entidad.- TERCERA.- Serán Comisarios propietarios y suplentes los servidores públicos que al efecto nombre la Secretaría de Contraloría General de la Federación.....".- V.- AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE: Que por escritura numeró treinta y un mil novecientos treinta y dos de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el citado Notario Ramón Aguilera Soto, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, por la cual se acordó aumentar el capital en su parte variable, para hacer un total del capital social de dos mil doscientos once millones ochocientos mil pesos (Actualmente dos millones doscientos once mil ochocientos pesos, moneda nacional), y se constituyó una reserva legal

por la suma de cuatro mil ochocientos millones de pesos (Actualmente cuatro millones ochocientos mil pesos, moneda nacional).- -

- - - VI.- COMPULSA: Que por escritura veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización y compulsa del clausulado vigente a dicha fecha, de "EDUCAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a partir de la escritura constitutiva y de sus ulteriores reformas de estatutos, que constan de cuarenta y dos artículos descritos en la propia escritura que se relaciona.- - - - - - - - - - -

- - - VII.- REFORMAS: Que por escritura número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Licenciado Maximino García Cueto, Notario número Catorce del Distrito Federal, inscrita el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve en el Folio Real número cincuenta y dos mil trescientos dieciséis, se modificaron los Estatutos de la Sociedad en su Artículo Quinto referente a la modificación de su objeto social y el Artículo Trigésimo Primero, referente a la integración de un Secretario Técnico dentro del Consejo de Administración de la Sociedad.- -

- - - VIII.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL: Que por escritura número veintiocho mil doscientos sesenta y uno, de fecha seis de diciembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el citado Folio Mercantil número cincuenta y dos mil trescientos dieciséis, con fecha doce de marzo del dos mil dos, se protocolizó el acta de

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "EDUCAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veinticinco de abril del dos mil uno, por la cual se modificó el objeto de la Sociedad, reformándose al efecto el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales, en los siguientes términos:- "Artículo Quinto.- La sociedad tendrá por objeto: I.- Realizar nacional e internacionalmente las actividades de comercialización y distribución de bienes y servicios culturales, producidos por las unidades administrativas e instituciones públicas agrupadas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como ediciones y productos de otras instituciones públicas preferentemente de carácter educativo y cultural. II.- Asesorar y participar con las unidades administrativas e instituciones públicas coordinadas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el desarrollo y comercialización de los bienes y servicios culturales que producen y prestan, así como en la operación o contratación del uso y aprovechamiento de espacios comerciales en los términos que se acuerde. III.- Prestar el servicio de administración de recursos lícitos, en dinero o en especie, que se allegue o se le transfiera, con objeto de cumplir sus fines. IV.- Realizar la producción, edición, reimpresión y distribución de las publicaciones o bienes culturales relacionados con sus fines. V.- Operar y administrar los puntos de venta y en su caso, los servicios conexos, de manera directa o en asociación, con personas físicas o morales, públicas o privadas, y llevar a cabo todos los actos específicos y necesarios para el desarrollo de esta actividad. VI.-

Adquirir y poseer bienes muebles e inmuebles que estime necesarios y convenientes para realizar los objetivos de la sociedad. VII.- En general, llevar a cabo los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para la realización de tales objetivos y los que fueren conexos".- - - - - IX.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD:- - - - Por escritura treinta y un mil cuatrocientos dieciocho de fecha quince de julio de dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el citado folio mercantil número cincuenta y dos mil trescientos dieciséis, con fecha veintitrés de julio de dos mil nueve, se protocolizó el acta de la primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad, en la cual se acordó el nombramiento del Licenciado HECTOR CHAVEZ CASTILLO, como Director General de la Empresa Paraestatal "EDUCAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las facultades previstas en los artículos trigésimo sexto y demás relativos de los Estatutos Sociales y el artículo cincuenta y nueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- - - - - - - - - - X.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- - - - - - - - - - - - - - - - El compareciente me exhibe para su protocolización, en cinco fojas útiles, escritas por una sola cara y su correspondiente lista de asistencia, un acta que obra asentada de fojas ciento nueve a la ciento once, del Libro de Actas de Asamblea de "EDUCAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual quedo relacionada en el proemio, cuya protocolización solicita y que Yo, el Notario consigno en el presente instrumento y se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "A" del legajo y se transcribe como sigue: -

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las honce horas del dia veintiocho de abril del 2008, en el domicilio de Arenal No. 40 Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón D.F., reunidos en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Lic. Rafael Domínguez Morfín, Coordinador de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública representante del Gobierno Federal así como el Lic. Cuauhtémoc Carmona Álvarez, Director de Enlace Interinstitucional de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública, quien actúa como Secretario de la Asamblea; el C. Rodolfo de Jesús Guzmán García Director de Medios y Publicaciones y apoderado del Consejo Nacional de Fomento Educativo; la Lic. Rebeca Molina Freaner, Directora de Planeación Administración, Evaluación y Difusión y apoderada del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; el Lic. José de la Luz Dávalos Director de Administración Financiera y apoderado del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; el Ing. Ignacio Barragán Heredia, Jefe del Departamento de Tesorería y apoderado de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional; el Lic. Benito Taibo Mahojo, Coordinador Nacional de Difusión y apoderado del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Lic. José Manuel Rueda Smithers, Director de Difusión y Relaciones Públicas y apoderado del Instituto Nacional de Bellas Artes.

Se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Mario Cesar Orellana Ramírez, como Comisario Público Suplente del Sector Educación y Cultura de la Secretaría de la Función Pública y como invitados el Lic. Octavio Galindo Gordillo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de EDUCAL y el C. P. Sabás Pérez Campero, Gerente Técnico Administrativo ambos de EDUCAL.

Los accionistas, por unanimidad nombraron como Presidente de la Asamblea al Lic. Rafael Domínguez Morfín, y como escrutadores a los CC. Lic. Octavio Galindo Gordillo y al C.P. Sabás Pérez Campero, quienes en el acto efectuaron el cómputo de las acciones respectivas, considerando representados a los titulares de las acciones de acuerdo con las cartas poder que tuvieron a la vista, dando cuenta al Presidente de la existencia del quórum legal, conforme a la lista anexa y la relación siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, representado por el Lic. Rafael Domínguez Morfín, Coordinador de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública.			

	57'830,853		$57'830,853.00
Consejo Nacional de Fomento Educativo, representado por su apoderado el C. Rodolfo de Jesús Guzmán García Director de Medios y Publicaciones del Consejo Nacional de Fomento Educativo.	6,120	1'121,898	$ 1'128,018
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, representado por su apoderada la Lic. Rebeca Molina Freaner, Directora de Planeación Administración, Evaluación y Difusión del Instituto.	2,000	366,633	$ 368,633
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, representado por su apoderado el Lic. Hermilio García Chrisfield, Secretario de Administración de dicho Colegio.	2,000	366,633	$ 368,633
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, representado por su apoderado el Ing. Ignacio Barragán Heredia, Jefe del Departamento de Tesorería de dicha Comisión.	880	161,320	$ 162,200
Instituto Nacional de Bellas Artes, representado por su apoderado el Lic. Benito Taibo Mahojo, Coordinador Nacional de Difusión del Instituto	500	91,658	$ 92,158
TOTALES	11,500	60,030,653	$ 60,030,653.00

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

En vista del escrutinio anterior, el Presidente de la Asamblea Lic. Rafael Domingu Morfín, la declaró legalmente instalada, señalando que la celebración de esta Asamble Extraordinaria tiene verificativo en cumplimiento a lo acordado por el Consejo d Administración en su Primera Sesión del pasado día tres de marzo del año en curso. E tal virtud, y toda vez que se encuentra representado el 100 % (cien por ciento) d capital social las resoluciones tomadas serán válidas.

A continuación, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

2.- Propuesta de modificación al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, relativo al objeto de la entidad.

4.- Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

En relación con este punto, el Presidente de la Asamblea puso a consideración de los accionistas la Orden del Día y no habiendo ningún comentario se tuvo por aprobado.

2.- Propuesta de modificación al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, relativo al objeto de la entidad.

El Presidente de la Asamblea, Lic. Rafael Domínguez Morfín solicitó se diera lectura al Texto vigente del Artículo Quinto de los Estatutos, en tal virtud el Secretario de la Asamblea Lic. Cuauhtémoc Carmona Álvarez dio lectura en los siguientes términos:-

Texto VIGENTE AL 28 DE ABRIL DE 2008; ARTÍCULO QUINTO.-

"La sociedad tendrá por objeto:-

I.- Realizar nacional e internacionalmente las actividades de comercialización, y distribución de bienes y servicios culturales, producidos por las unidades administrativas e instituciones públicas agrupadas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de la Secretaría de Educación Pública, así como ediciones y productos de otras instituciones públicas y privadas preferentemente de carácter educativo y cultural.

II.- Asesorar y participar en el Sector Educativo y con las unidades administrativas e instituciones públicas coordinadas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el desarrollo y comercialización de los bienes y servicios culturales que producen y prestan, así como en la operación o contratación del uso y aprovechamiento de espacios comerciales en los términos que se acuerde.

III.- Prestar el servicio de administración de recursos lícitos, en dinero o en especie, que se allegue o se le transfiera, con objeto de cumplir sus fines.

VI.- Realizar la producción, edición, reimpresión y distribución de las publicaciones o bienes culturales relacionados con sus fines.

V.- Operar y administrar los puntos de venta y en su caso, los servicios conexos, de manera directa o en asociación, con personas físicas o morales públicas o privadas, y llevar a cabo todos los actos específicos y necesarios para el desarrollo de esta actividad.

VI.- Adquirir y poseer bienes muebles e inmuebles que estime necesarios y convenientes para realizar los objetivos de la sociedad.

VII.- En general, llevar a cabo los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para la realización de tales objetivos y los que fueren conexos."

En uso de la palabra el Lic. OCTAVIO GALINDO GORDILLO Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Entidad; manifestó la necesidad de modificar los Estatutos Sociales, específicamente en cuanto al Objeto de la Empresa, a fin de hacerlo acorde a las funciones que desempeña y los servicios que brinda dentro del Sector Educativo y Cultural, en virtud de que la amplitud de programas de trabajo institucionales han originado un aumento y diversificación de las operaciones de la Entidad, como son la apertura y puesta en marcha de nuevas librerías en distintos puntos de la República Mexicana, así como los servicios de consolidación, programas especiales de distintas instancias del Sector Educativo, Servicios que han permitido obtener bienes en las mejores condiciones debido a la interacción que la empresa mantiene con todos los editores y libreros del país.

El Presidente de la Asamblea, puso a consideración de los Accionistas la información referida y con base en ella, los Accionistas asumieron por unanimidad el siguiente.

ACUERDO AGE.1.2008 Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de modificación al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales relativo al objeto de la Entidad, para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO.- La sociedad tendrá por objeto:

I.- Realizar nacional e internacionalmente las actividades comercialización, y distribución de bienes y servicios culturale producidos por las unidades administrativas e instituciones públic agrupadas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de Secretaría de Educación Pública, así como ediciones y productos de otr instituciones públicas y privadas preferentemente de carácter educativo cultural.

II.- Asesorar y participar en el Sector Educativo y con las unidad administrativas e instituciones públicas coordinadas por el Cons Nacional para la Cultura y las Artes, en el desarrollo y comercialización los bienes y servicios culturales que producen y prestan, así como en operación o contratación del uso y aprovechamiento de espac comerciales en los términos que se acuerde.

III.- Adquirir de las editoriales y/o empresas públicas o privad publicaciones, productos culturales y educativos para el Gobierno Fed en las mejores condiciones, mediante los convenios o instrumen interinstitucionales correspondientes.

IV.- Proporcionar el servicio de almacenamiento, empaque y distribución publicaciones, productos culturales y educativos

V.- Operar y administrar los puntos de venta y en su caso, los servicio conexos, de manera directa o en asociación, con personas físicas morales públicas o privadas, y llevar a cabo todos los actos específicos necesarios para el desarrollo de esta actividad.

VI.- Realizar la producción, edición, reimpresión y distribución de l publicaciones o bienes culturales relacionados con sus fines.

VII.- Adquirir y poseer bienes muebles e inmuebles que estime necesarios convenientes para realizar los objetivos de la sociedad.

VIII.- En general, llevar a cabo los actos y celebrar todos los contratos q sean necesarios para la realización de tales objetivos y los que fuer conexos."

En tal virtud, se designa al C.P. Sabás Pérez Campero y/o al Lic. César Octavio Galin Gordillo, como delgados especiales para que conjunta o separadamente acudan ar Notario Público para la protocolización de la presente acta, en cumplimiento al artíc 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- ASUNTOS GENERALES.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Presidente de la Asamblea dio por concluida reunión, levantando la presente para efectos del Artículo 194 de la Ley General Sociedades Mercantiles, firmándola el Presidente y el Secretario de la misma, así co el Comisario Público, siendo las doce treinta horas del día de su inicio.

LIC. RAFAEL DOMÍNGUEZ MORFÍN — PRESIDENTE

LIC. CUAUTÉMOC CARMONA ÁLVAREZ — SECRETARIO

LIC. MARIO CESAR ORELLANA RAMÍREZ — COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EDUCAL, S. A. DE C. V., CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DEL 2008, A LAS 11:30 HORAS, EN AV. CEYLÁN 450, COL. EUZKADI DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

ACCIONISTAS

	% PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO	FIRMA
1.	96.32	GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SEP	Lic. Rafael Dominguez Martin.	
2.	1.88	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)	Rodolfo Guzmán	
3.	0.61	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)	Rebeca Molina F.	
4.	0.61	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	José Cedillo Cerdos	
5.	0.27	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS (COFAA-IPN)	Ignacio Bautista Heredia	
6.	0.15	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)	Benito Taibo	
7.	0.15	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA)	José Manuel Rueda Smithers	

LISTA DE FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 28 DE ABRIL DEL 2008

INSTITUCION	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
CNCA	Dr. Fernando Valerdi Castañeda	PRESIDENTE Srio Técnico	
SFF	Mario Cesar Dorantes R.	COMISARIO	
SEP	Guadalupe Carmen A.	SECRETARIO	

INVITADOS

INSTITUCION	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
EDUCAL		
EDUCAL	Octavio Galindo G. Titular Unidad Asuntos Jurídicos	
EDUCAL		

XI.- DECLARACION: Declara igualmente el compareciente bajo protesta de decir verdad, que el contenido del acta cuya protocolización solicita, es auténtico e igualmente lo son las firmas que aparecen en la propia acta que se protocoliza.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES -

- - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S : - - - - - - - - - -

- - - PRIMERA.- El señor Licenciado CESAR OCTAVIO GALINDO GORDILLO, con la personalidad que ostenta, por medio del presente instrumento, PROTOCOLIZA, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Paraestatal "EDUCAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, que aquí se tiene por reproducida íntegramente.- - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDA.- En consecuencia se modifica el objeto social de la empresa y se reforma el artículo quinto de sus Estatutos Sociales, para quedar redactado en lo sucesivo, en la forma y términos que aparecen en el acta protocolizada.-

- - - TERCERA.- De lo anterior se tomara nota en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.- - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - P E R S O N A L I D A D : - - - - - - - -

- - - El compareciente declara bajo protesta de decir verdad que su representada tiene capacidad legal y que la representación y facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha y acredita su personalidad con los documentos y acta que han quedado relacionados en el cuerpo de esta escritura.- -

- - - - - - - - - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: - - - - - - -

- - - Que todo lo aquí relacionado e inserto concuerda con sus originales que he tenido a la vista; que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal y de que por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de México, Distrito Federal, nació el ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, abogado, con domicilio en Avenida Ceylán número cuatrocientos cincuenta, Colonia Euzkadi, Código Postal "02660", siendo de mi personal conocimiento. - - - - - - - -

- - - LEIDA que le fue por mí el Notario al compareciente la presente escritura, explicándole su derecho de leerla personalmente, y advertido de su valor y fuerza legal, conforme con su contenido, con el que manifestó su total comprensión, en razón de su profesión y la ratificó y firmó el día de su fecha, en que la AUTORIZO DE INMEDIATO EN DEFINITIVA. DOY FE. -

FIRMA: CESAR OCTAVIO GALINDO GORDILLO - - - - (FIRMADO): LIC. FRANCISCO SOLÓRZANO BEJAR Y PADILLA - - - - SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

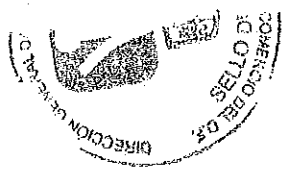
- -

- - - - - - - - - - DOCUMENTOS DEL APÉNDICE - - - - - - - - - -

- - - LETRA "A" ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- - - - - - - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU ORIGINAL EN DIEZ HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, PARA "EDUCAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA ACREDITAR LAS REFORMAS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.- VA COTEJADO Y CORREGIDO.- MEXICO, DISTRITO

FEDERAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE. -


DIRECCIÓN GENERAL

LIC. FRANCISCO SOLORZANO BEJAR Y PADILLA

NOTARIO No. 126 DEL D.F.

TAMESIS No. 1 COL. CUAUHTEMOC
TELS. 566-72-46 566-72-58 566-72-67
06500 MEXICO, D.F.

HOJA QUE SE ANEXA PARA DATOS DE REGISTRO DE LA ESCRITURA NO. 31,969.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **30782** FECHA DE ENTRADA: **12/05/2011**
NÚMERO DE ESCRITURA: **31,969**
FECHA DE ESCRITURA: **17/01/2011**
NÚMERO DE NOTARIA: 126

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 52316 ***

DERECHOS: **$ 1326**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390010363616WCUJUFH**
DE FECHA: **11/05/2011**
PAGO REALIZADO EN BANCO BANAMEX
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 16 DE MAYO DEL 2011

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

Lic. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I, V y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

[redacted]

Se tomó nota del registro al margen del protocolo. Doy fe.